



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

**1248/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
ALCANCE INCLUIDO EN EL PROYECTO “CPS4WM-H”**

**PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO "CPS4WM-H"

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES

1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL PROYECTO "CPS4WM-H"	
Consultas	A través de Plataforma de Contratación del Sector Público
Presentación de ofertas	Plataforma Contratación del Sector Público: https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma
CPV	31680000-Materiales y accesorios eléctricos
Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera. adscripción de medios específicos a la ejecución del contrato.	Según lo especificado en el Artículo 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS del PCAP
Criterios de valoración	Según lo especificado en el Artículo Artículo 5.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN del PCAP. Criterios evaluables mediante fórmula: Lotes 1 y 2: - Oferta económica: 70 puntos - Coincidencia con el modelo estandar: 30 puntos
Ofertas anormalmente bajas	Sí, según lo detallado en el artículo 5.2.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS del PCAP.
Garantías	- Provisional: NO - Definitiva: SI , según lo especificado en el Artículo 10.- GARANTÍA DEFINITIVA del PCAP
Contenido de las proposiciones	N.º de Sobres: Sobre único - Documentación Administrativa y Técnica; oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula cuyo contenido aparece reseñado en el Artículo 8.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES del PCAP.
Presupuesto base de Licitación	Presupuesto base de licitación: 135.824,67 €, IVA excluido. Tipo de IVA aplicable: 21% IVA: 28.523,18 € Total presupuesto base de licitación, IVA incluido: 164.347,85 €
Valor estimado	162.989,60 €, IVA excluido
Duración del contrato	El plazo de duración del contrato se estima en un año, iniciándose el mismo con su formalización en enero de 2025 y se estima que los materiales a suministrar habrán sido entregados en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2025.
Prórrogas	No se contempla la opción de prórroga.
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado, con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y web de GIAHSA.

***No se admiten variantes.**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

ÍNDICE

Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Artículo 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

Artículo 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Artículo 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PARÁMETROS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Artículo 6.- VALORACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 7.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Artículo 8.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Artículo 10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Artículo 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 13.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Artículo 14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y FACTURACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Artículo 17.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Artículo 19.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Artículo 20.- RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO PUEDE LLEVAR APAREJADA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Artículo 21.- CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

ANEXOS

Anexo 1.- Declaración responsable.

Anexo 2.- Condiciones generales de contratación de suministros de GIAHSA.

Anexo 3.- Compromiso Social, Medioambiental y laboral.



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

- Anexo 4.- Modelo compromiso constitución U.T.E.
- Anexo 5.- Confidencialidad de datos.
- Anexo 6.- Coordinación Empresarial Prevención Riesgos Laborales
- Anexo 7.- DACI
- Anexo 8.- Declaración cesión y tratamiento de datos CI
- Anexo 9.- Declaración compromiso PRTR
- Anexo 10.- Subcontratación
- Anexo 11.- Declaración de identificación del titular real
- Anexo 12.- Modelos constitución garantía definitiva
- Anexo 13.- Declaración responsable solvencia
- Anexo 14.- Declaración responsable medios mínimos
- Anexo 15.- Declaración responsable características mínimas
- Anexo 16.- Tabla Oferta económica Lotes 1 y Lotes 2
- Anexo 17.- Otros criterios evaluables mediante fórmula



Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de licitación, la contratación nº **1248/2024** correspondiente al **“SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL PROYECTO “CPS4WM-H”**.”.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato es adquirir los suministros necesarios para poder realizar las actuaciones que tienen como objetivo digitalizar el ciclo integral del agua. Para que estas actuaciones de digitalización sean posible es necesario:

- Adquirir varios cuadros de control de motores para permitir en las instalaciones asociadas disponer del diseño necesario para captar las señales requeridas por el sistema de control.
- Adquirir varios cuadros de telecontrol para poder implantar las lógicas automáticas de control y supervisión necesarias para conseguir la digitalización en las instalaciones asociadas.

Es por ello por lo que, además de otros suministros, GIAHSA requiere contratar el suministro de cuadros eléctricos y electrónicos con fabricantes especializados en tal actividad.

El procedimiento se divide en dos lotes, atendiendo a la tipología de los materiales a suministrar, que son los siguientes:

- Lote 1: Suministro de cuadros de control de motores.
- Lote 2: Suministro de cuadros de telecontrol.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios lotes.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

La descripción concreta del suministro a contratar, se encuentran en el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus Anexos**, y junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, son partes integrantes del contrato, con su misma fuerza de obligar.

Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, GIAHSA es un poder adjudicador no Administración Pública.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza de contrato privado. Dicho expediente de contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público -en adelante LCSP-.

Esta licitación se enmarca en el proyecto CPS4WM-H que GIAHSA presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre. BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU (BOE de 17 de Noviembre de 2023). Dicho proyecto se enmarca en la Componente 5 “preservación del espacio litoral y los recursos

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

hídricos”, inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)”, del PRTR, que contribuye al cumplimiento del hito/objetivo CID no #76 denominado, «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas».

Concretamente, dentro el proyecto “CPS4WM-H”, esta licitación se corresponde con siete actuaciones del mismo:

- Actuación A04 “Digitalización de la captación en el sistema aislado Jabugo-Galaroza (Sierra)”

- Instalación y conexión de los sensores necesarios para obtener todas las magnitudes relacionadas con la captación de aguas subterráneas en el ámbito geográfico del sistema aislado Jabugo-Galaroza.

- Actuación A05 “ Digitalización Tratamiento en la ETAP Andévalo”

- El objetivo de la actuación A05 es la Monitorización en tiempo real de los parámetros de calidad del agua en el proceso de tratamiento en la ETAP Andévalo, con especial atención a aquellos parámetros precursores de los trihalometanos.

- Actuación A09 “Digitalización de la red de transporte del Andévalo”

- El objetivo de la actuación A09 es la Digitalización de la red de transporte del Andévalo.

- Actuación A10 “ Digitalización de la distribución de agua potable en el sistema aislado Jabugo-Galaroza (Sierra)”

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

- El objetivo de la actuación A10 es la Digitalización de la distribución de agua potable en el sistema aislado Jabugo-Galaroza. Incluye la instalación de caudalímetros a la entrada y salida de los depósitos de distribución, caudalímetros en la red de distribución de cada núcleo poblacional, sondas de nivel en los depósitos de distribución, módem de comunicaciones y PLC de control de motores para los bombeos entre depósitos.

- Actuación A11 “ Digitalización de la distribución de agua potable en el Andévalo”

- El objetivo de la actuación A11 es la Digitalización de la distribución de agua potable en el Andévalo Incluye la instalación de caudalímetros a la entrada y salida de los depósitos de distribución, caudalímetros en la red de distribución de cada núcleo poblacional, sondas de nivel en los depósitos de distribución y módem de comunicaciones.

- Actuación A17 “ Digitalización del saneamiento y la depuración en el Andévalo”

- El objetivo de la actuación A17 es la digitalización de las depuradoras del sistema Andévalo para lo que se dotará a todas las EDARs de los componentes necesarios (PLC, monitorización del consumo energético, módem para comunicaciones, sondas de calidad a la entrada y a la salida a las depuradoras, etc.), para monitorizar su comportamiento en remoto y habilitar la posibilidad de elaborar modelos de comportamiento y gemelos digitales. Además, se monitorizarán y tele-controlarán los bombeos de la red de saneamiento y se añadirá una sonda en la red de saneamiento de Santa Bárbara de la Casa, para monitorizar un vertido industrial.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

• Actuación A18 “ Digitalización del saneamiento y la depuración en el Sistema aislado Jabugo-Galaroza (Sierra) ”

◦ El objetivo de la actuación A18 está centrada en la digitalización de las depuradoras del sistema Jabugo Galaroza, para lo que se dotará a todas las EDARs de los componentes necesarios (PLC, monitorización del consumo energético, módem para comunicaciones, sondas de calidad de entrada y salida a las depuradoras, etc.) para monitorizar su comportamiento en remoto y habilitar la posibilidad de elaborar modelos de comportamiento y gemelos digitales. Además, se monitorizarán las redes de saneamiento de Jabugo, Galaroza, El Repilado y Los Romeros (de Jabugo) con sondas multiparamétricas para detectar vertidos industriales.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrollo. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con los previsto en artículo 34.

- El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación,

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Transformación y Resiliencia.

- Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, encabezamientos, logos y publicidad, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea. Esta obligación alcanzará a la personas contratistas y subcontratistas.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

En cuanto al contrato se registrará por lo establecido en el propio contrato, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, sus Anexos, Instrucción Interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019, la Ley 9/2017, y normas de derecho privado.

Junto a estas, el adjudicatario estará sometido a la normativa vigente en materia Laboral, Prevención Laboral y Medio Ambiente que le sean de aplicación. Así como a lo especificado en el PPT.

En materia de protección de datos y confidencialidad, el contrato se registrará por lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como lo estipulado en el **Anexo 5.- Confidencialidad de Datos.**

Artículo 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

El presente expediente de contratación se tramita a través de un procedimiento **abierto simplificado, con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y perfil del contratante de GIAHSA alojado en la citada Plataforma**, para la adjudicación de los suministros mencionados, durante el período de vigencia del contrato, con la codificación correspondiente a la normativa del vocabulario común de contratos:

31680000-Materiales y accesorios eléctricos

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

La presente licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) y en el perfil del contratante de GIAHSA (www.GIAHSA.com).

Cualquier consulta relacionada con el objeto del presente Pliego debe efectuarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Artículo 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato los licitadores que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se deberá acreditar, mediante la presentación de certificados de buena ejecución o, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho, emitido por empresas u órganos administrativos correspondientes receptores de los suministros, la prestación de suministros similares a los incluidos en el alcance por importe superior al 70% de la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación del lote al que presenta oferta, en alguno de los tres últimos años. En el caso de presentar oferta a más de un lote, el 70% de la anualidad media se calculará a partir de la suma del presupuesto base de licitación de cada lote.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 13 del PCAP.

El adjudicatario deberá aportar los certificado/s de buena ejecución, expedido/s por cliente/s receptores de los suministros, que acrediten lo declarado.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Justificación: En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se deberá acreditar, mediante la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, un volumen de negocio superior a la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación del lote al que presenta oferta, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años. En el caso de presentar oferta a más de un lote, la anualidad media se calculará a partir de la suma del presupuesto base de licitación de cada lote.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 13 del PCAP.

En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: El criterios de solvencia económica señalado se considera que permite acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato.

La tabla siguiente muestra los importes mínimos para cada lote relacionados con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Lote	Anualidad Media sin IVA €	Solv. Econ y Finac. = 1,0 x Anual Med	Solv. Técnica = 70% / Anual Med
Lote 1	48.765,59	48.765,59	34.135,91
Lote 2	87.059,08	87.059,08	60.941,36

MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES (PARA TODOS LOS LOTES)

El contratista deberá adscribir a la ejecución del suministro los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para gestionar el suministro de los cuadros eléctricos incluidos en el alcance de cada lote en cantidades iguales o superiores a las incluidas en el alcance de los mismos.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 14 del PCAP.

Justificación: con este requisito se pretende asegurar que el contratista ponga a disposición del contrato los recursos materiales necesarios, así como que durante la ejecución del mismo pueda responder de la cantidad de los suministros solicitados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS (PARA LOS LOTES)

Los cuadros eléctricos ofertados en cada uno de los lotes a los que el licitador presente oferta, deberán cumplir con los requisitos mínimos técnicos establecidos sobre cada uno de los cuadros eléctricos incluidos en cada lote, los cuales aparecen detallados en el Anexo 15 del PCAP, debiendo el licitador para acreditar este requisito adjuntar el citado Anexo 15 debidamente cumplimentado.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Una vez determinada la adjudicación del contrato de cada lote, el licitador propuesto como adjudicatario de cada uno de ellos, deberá acreditar el cumplimiento de las características y funcionalidades mínimas de cada equipo mediante la entrega de la documentación técnica del fabricante del equipo en la que se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas.

Justificación: con este requisito se pretende asegurar que los suministros reúnen las características técnicas especificadas en el PPT.

4.1.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

En el supuesto de que se hubiera recurrido a las capacidades de otras empresas conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta presentará a tal efecto compromiso por escrito suscrito entre dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. No será admitida la mera declaración de cesión de la solvencia si no se concreta cómo se realizará la puesta a disposición efectiva de los medios con que cuenta la empresa, haciendo relación detallada de dichos medios. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que se recurre responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, cuando se integre la solvencia económica y financiera.

La entidad a la que recurra no estará incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades, lo que se realizará mediante su subcontratación.

4.2.- UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.

También pueden participar en la licitación de cara a resultar adjudicatarios dos o más empresarios con la finalidad de constituirse en Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), u otro tipo asociativo admitido en Derecho. En este caso, los licitadores deberán aportar, debidamente cumplimentado, el Anexo 4 PCAP “*Modelo de Compromiso de Constitución en UTE*”.

En caso de resultar adjudicatario, será necesario formalizar la Unión Temporal en escritura pública.

Artículo 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PARÁMETROS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

5.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y atendiendo a la vinculación con el objeto del contrato se ha optado por los siguientes criterios de adjudicación, evaluables mediante fórmula, con el fin de conseguir la mejor oferta calidad/precio.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Criterios	Puntuación máxima	
	Lote 1	Lote 2
A- Oferta Económica	70,00	70,00
B- Coincidencia con modelo estándar	30,00	30,00
TOTAL PUNTOS	100,00	100,00

LOTES 1 Y 2

Fórmula de baremación oferta económica: 70 puntos.

Fórmula de baremación de la Oferta:

PoOe = (OEm / OEe) x 70, siendo:

PoOe: Puntuación obtenida por la oferta evaluada

OEm: Oferta económica menor en €

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

O_E: Oferta económica evaluada en €

Justificación: Esta fórmula es una fórmula proporcional pura que parte del presupuesto de licitación como punto de referencia y que permite asignar la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una.

Para determinar la oferta económica realizada por cada licitador se deberá utilizar el archivo del Anexo 16 Tabla Oferta económica en formato “xls” disponible en la Plataforma de Contratación del Estado, que deberá cumplimentarse siguiendo las especificaciones descritas en el apartado 3.1 del PPT de esta licitación.

La tabla cumplimentada por cada licitador deberá ser entregada en formato xls.

Fórmula de baremación coincidencia con el modelo estándar: 30 puntos.

GIAHSA tiene especificado un estándar de cuadros de control de motores y cuadros de telecontrol, en el que se define para cada componente el fabricante y su referencia con objeto de facilitar su sustitución en caso de avería y disminuir el volumen de repuestos almacenados. Fabricar los cuadros eléctricos incluidos en el alcance de ambos lotes con dichos componentes supone una gran ventaja para GIAHSA considerando el mantenimiento que a lo largo de su vida útil se realizará sobre los mismos.

Es por esta razón por la que se establece como criterio de ponderación el que los componentes de los cuadros eléctricos incluidos en el alcance de cada lote sean del fabricante y referencia identificado para cada uno de ellos en los Apéndices 3 y 4 del PPT (Lote 1 y Lote 2 respectivamente).



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

La puntuación por este criterio que obtendrá cada licitador se determinará a partir de la selección que este realice en el ANEXO PCAP 17, donde deberá marcar para cada grupo de componentes si el fabricante y las referencias establecidas como estándar por GIAHSA coincide con la que instalará en los cuadros eléctricos ofertados y donde deberá realizar una declaración responsable sobre su cumplimiento mediante la firma del mismo.

En concreto, en dicho anexo se recoge lo siguiente:

Lote 1:

Agrupación de componentes	Puntos asignados SI oferta marca estándar GIAHSA
Conjuntos armarios, placas de montaje y accesorios	1
Interruptores magnetotérmicos y accesorios	2
Interruptores diferenciales y accesorios	2
Relés diferenciales	2
Toroidales	2
Repartidor modular de barras escalonadas	1
Convertidores de intensidad y tensión	1
Amperímetros y voltímetros	1
Limitadores de sobretensiones transitorias	1
Relés de control fase	1
Transformadores de aislamiento	1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Luz de armario	1
Termostatos y resistencias calefactoras	1
Ventiladores y rejillas de ventilación	1
Contactores y accesorios	2
Arrancadores estáticos	2
Relés térmicos electrónicos	2
Relés de maniobra y bases	1
Contadores horímetros	1
Interruptores horarios	1
Hidroniveles y bases	1
Pulsantería (selectores, pulsadores, pilotos y accesorios)	2

Lote 2:

Agrupación de componentes	Puntos asignados SI oferta marca estándar GIAHSA
Cuadros eléctricos, placas de montaje y accesorios	2
Interruptores magnetotérmicos y accesorios	4
Limitadores de sobretensiones transitorias	2
Fuentes de alimentación y módulos backup	7
Baterías	2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Bornas portafusibles	3
Indicadores de panel programables	3
Relés de maniobra y bases	2
Pulsantería (selectores, pulsadores, pilotos y accesorios)	3
Bornas y accesorios	2

La puntuación obtenida por lote se determinará a partir de la suma de los puntos obtenidos por cada agrupación de componentes cuya coincidencia con el modelo estándar de GIAHSA haya sido marcado o seleccionado por cada licitador que presente oferta.

5.2.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más económica, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se apreciaran proposiciones anormalmente bajas, se actuará conforme al procedimiento que se detalla a continuación, previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles **plazo de cinco (5) días hábiles** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones del licitador, el responsable del contrato de GIAHSA realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas, procediéndose entonces a la aceptación de la oferta o a su exclusión si se considera anormalmente baja.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Artículo 6.- VALORACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación todas las actuaciones: 135.824,67 €, IVA excluido.

Tipo de IVA aplicable: 21%

IVA: 28.523,18 €

Total presupuesto base de licitación, IVA incluido: 164.347,85 €

Desglose presupuesto base de licitación por lotes y actuación:

	LOTE 1	LOTE 2
Actuación A04	25.515,68 €	15.846,27 €
Actuación A05		4.461,71 €
Actuación A09		3.985,08 €
Actuación A10	13.628,13 €	14.860,60 €
Actuación A11		5.470,21 €
Actuación A17	9.621,77 €	35.326,49 €
Actuación A18		7.108,73 €

48.765,58 € 87.059,08 €

El presupuesto del contrato se ha obtenido en virtud de los criterios y conceptos establecidos por los servicios técnicos responsables del mismo. El n.º de unidades a suministrar son estimadas, por lo que la entrega de las mismas se ajustará a las necesidades reales de GIAHSA, sin que suponga compromiso por parte de GIAHSA adquirir todos los suministros estimados. El contratista no tendrá derecho alguno a indemnización por las diferencias que se produzcan entre los suministros estimados o el importe adjudicado .

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

No se admiten ofertas que superen la cuantía establecida en el presupuesto base de licitación. Los precios unitarios de los suministros que componen cada lote aparecen detallados en Anexo 16 PCAP Tabla oferta económica.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato:

Importe Contrato, excluido IVA	135.824,67 €
Importe posible modificación 20% art. 204 LCSP, excluido IVA.....	27.164,93 €
Importe total valor estimado del contrato, excluido IVA.....	162.989,60 €
Importe 21% IVA.....	34.227,82 €
IMPORTE VALOR ESTIMADO CONTRATO IVA INCLUIDO.....	197.217,42 €

Artículo 7.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede la constitución de garantía provisional.

Artículo 8.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos y documentación que rigen la licitación.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. **Se utilizará la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a la hora y día indicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Los licitadores deberán plantear sus consultas sobre la licitación a través de esta Plataforma, las cuales serán contestadas por este mismo medio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de este precepto supondrá la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de UN ÚNICO SOBRE electrónico firmado por el licitador o persona que lo represente.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia

8.1.1. Contenido del sobre único (Documentación Administrativa y Técnica; oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula)

Se podrá requerir al licitador en cualquier momento para que acredite la veracidad de las declaraciones responsables que éste haya presentado, conforme a lo establecido en el artículo artículo 140.3 de la LCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y deberá indemnizar a GIAHSA por los perjuicios que le ocasionare, por importe de hasta el 3% del presupuesto de licitación. La garantía provisional responderá de esta indemnización, si se hubiese constituido. A estos efectos, se habrá de tener en cuenta que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que se exigen, deberán concurrir

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

en la fecha final de presentación de ofertas, además de subsistir en el momento de perfección del contrato.

A continuación se indica la documentación administrativa y técnica que deben aportar los licitadores:

- Anexos administrativos 1 a 6 y 10, debidamente cumplimentados en el formato facilitado:

Anexo 1.- Declaración responsable.

Anexo 2.- Condiciones generales de contratación de suministros de GIAHSA.

Anexo 3.- Compromiso Social, Medioambiental y laboral.

Anexo 4.- Modelo compromiso constitución U.T.E.

Anexo 5.- Confidencialidad de datos.

Anexo 6.- Coordinación Empresarial Prevención Riesgos Laborales

Anexo 10.- Subcontratación. Los licitadores deberán indicar en este anexo su intención de subcontratar, indicando, al menos, las partes del contrato que pretenden subcontratar y su importe.

- Declaración de compromiso de cumplimiento, en caso de cofinanciación del contrato con fondos del PRTR, de las obligaciones impuestas a contratistas y subcontratistas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en cualquier otro texto legal o contractual que, en relación a dicha

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

financiación, se apruebe con posterioridad o se derive de la concesión de fondos a GIAHSA en relación con el objeto del contrato.

- Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

- Las empresas no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar el informe elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se exige en el artículo 68.1 de la LCSP.

- Anexo PCAP 13 Declaración responsable que acredite la solvencia técnica o profesional, y económica o financiera requerida en el artículo 4 de este PCAP.

- Anexo PCAP 14 Declaración responsable medios mínimos, según lo requerido en el artículo 4 de este PCAP.

- Anexo PCAP 15 Declaración responsable características mínimas, según lo requerido en el artículo 4 de este PCAP (sólo para los Lotes 2 a 4 y 6).

Oferta económica:

- Anexo PCAP 16 Tabla oferta económica Lote 1 y/o Lote 2, debidamente cumplimentado.

Otros criterios evaluables mediante fórmula:

- Anexo PCAP 17 Otros criterios evaluables mediante fórmula, debidamente cumplimentado.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Análisis de riesgo de conflicto de interés.

GIAHSA adoptará todas las medidas que considere adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en el procedimiento de licitación, para evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar los principios que rigen la contratación pública.

En este sentido y conforme al art. 64.2 de la LCSP, se entenderá que existe conflicto de interés de producirse cualquier situación en la que el personal al servicio del Órgano de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, posea directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera llegar a comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Se entenderá que pueden incurrir en conflicto de intereses aquellas personas contratistas y subcontratistas cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal, en los términos del artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE). A este respecto, el Órgano de Contratación adoptará las medidas necesarias para su detección y adecuada gestión, de conformidad con lo previsto en el Plan de Medidas Antifraude, incluyendo la realización del análisis sistemático y automatizado establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución y desarrollo del mismo, que resulten obligadas a ello por la normativa aplicable y por el Plan Antifraude deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) como medida de detección de posibles conflictos de intereses y con objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, incluyendo al contratista y subcontratistas.

Antes de realizar la apertura de los sobres, se realizará el procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De conformidad con el artículo 7 de esta Orden, cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los licitadores, se solicitará al licitador en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

9.2. Constitución de la Mesa de Contratación.

La Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración, será el Órgano de Contratación de este expediente. Estará asistida por una Mesa de Contratación compuesta por: Director Técnico; Director Económico - Financiero; Responsable de GDM y Secretario - Asesor Jurídico, o sus suplentes designados por el Consejo de Administración de GIAHSA.

9.3. Apertura de proposiciones y adjudicación del contrato.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

La apertura de los sobres tendrá lugar a la hora y día indicados en la Plataforma. En caso de modificación, GIAHSA lo comunicará oportunamente a las empresas licitadoras.

La Mesa de contratación realizará la apertura de los sobres. Los servicios técnicos de GIAHSA calificarán la documentación presentada. Si se detectarán deficiencias subsanables, se les concederá un plazo de 3 días hábiles a los licitadores para su subsanación, lo que se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exonerándose GIAHSA de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción.

La Mesa de contratación elevará a la Comisión Ejecutiva el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, evaluados y firmados por el departamento técnico Responsable del Contrato, para lo cual se podrá solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.4. Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado.

Acordada la propuesta de adjudicación por la Comisión Ejecutiva, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN

Documentos a presentar para Personas Jurídicas:

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

1.- Copia de las ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, y DE MODIFICACIÓN en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

Siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

2.- Copia de los poderes que acrediten la representación de las personas que firmen la oferta y el contrato y su DNI.

3.- CIF. (Persona Jurídica) Se acompañará copia del documento acreditativo de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentos a presentar para Personas Físicas (Autónomos)

1.- Copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, como el Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

Documentos a presentar para empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

1. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Documentos a presentar para los demás empresarios extranjeros

1. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

- Integración de la solvencia mediante terceros.

Deberá presentar compromiso por escrito suscrito con los terceros que acrediten que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. No será admitida la mera declaración de cesión de la solvencia si no se concreta cómo se realizará la puesta a disposición efectiva de los medios con que cuenta la empresa, haciendo relación detallada de dichos medios. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que se recurre responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, cuando se integre la solvencia económica y financiera.

- Solvencia económica y financiera.

Se deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar los certificado/s de buena ejecución, expedido/s por cliente/s receptores de los suministros, que acrediten lo declarado en relación a la solvencia técnica.

- Características mínimas de los suministros.

El licitador propuesto como adjudicatario de cada lote, deberá acreditar el cumplimiento de las características y funcionalidades mínimas de cada equipo mediante la entrega de la documentación técnica del fabricante del equipo en la que se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas.

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá presentar la siguiente documentación:

1.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO: Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

2.- ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto,

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL: Certificación positiva del órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presenta certificado original enviado por la SS.

ACREDITACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en alguna de las formas recogidas en el presente Pliego, por la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS.

Certificado titularidad de cuenta bancaria, expedido por entidad financiera, donde quieren que se le realice el pago de las facturas.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN HFP/1030/2021.

Los contratistas y subcontratistas, en caso de sujeción del contrato a cofinanciación de los fondos del PRTR, deberán presentar las declaraciones responsables contenidas la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua).

En concreto, deberá presentar lo siguiente:

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, según modelo de declaración del anexo 7 del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.
- Aceptación de la **cesión de datos** entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, la persona adjudicataria presentará una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 8 del PCAP.

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo 9** del PCAP.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo equivalente, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

A tal fin, se deberá aportar la información relativa al titular real (tanto de contratista como de subcontratistas si los hubiese) del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre y fecha de nacimiento del titular

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

real del contratista y subcontratista, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo 11** del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, sin perjuicio de que además pueda ser causa de establecimiento de una prohibición de contratar conforme a lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.5. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada la documentación presentada por el licitador clasificado en primer lugar, la Comisión Ejecutiva adjudicará el contrato o declarará desierta la licitación, si no hubiere ninguna oferta admisible conforme a los criterios que figuren en los pliegos.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cualquier momento anterior a la formalización del contrato, la Comisión Ejecutiva podrá desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato, sin que por ello puedan los licitadores efectuar ninguna reclamación.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Artículo 10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador mejor valorado deberá constituir una garantía definitiva por valor del 5% del importe total de adjudicación, excluido IVA.

Tal y como se establece en el artículo 114 de la LCSP, la garantía definitiva podrá presentarse en algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, las cuales son las siguientes:

- a) En efectivo o transferencia bancaria, a una cuenta titularidad de GIAHSA. Para solicitar el número de cuenta, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una instancia general a través de la Sede Electrónica de GIAHSA.
- b) Mediante aval, que será ejecutable al primer requerimiento y deberá ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el **Anexo 12**. Modelos constitución garantía definitiva.
- c) Mediante seguro de caución, ejecutable a primer requerimiento de GIAHSA.

También podrá constituirse garantía definitiva mediante la presentación de un documento facultando a GIAHSA a retener del importe de las facturas el valor de dicha garantía. Dicho documento tendrá que ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el Anexo 9. Modelos constitución garantía definitiva.

La garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

Artículo 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 58.1.a) del Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contrato **no podrá formalizarse antes de que transcurran diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.**

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación del contrato a público, corriendo de cuenta de la parte que lo inste los gastos del otorgamiento y copias.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. En ese caso, podrá realizarse la adjudicación en favor de la siguiente licitador, siguiendo el orden de prelación que figure en el acuerdo de adjudicación.

Si el adjudicatario es una UTE, habrá de constituirse dicha entidad en el plazo concedido para formalizar el contrato y acreditarlo previamente, a la firma del mismo

Artículo 12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año, iniciándose el mismo con su formalización en enero de 2025 y se estima que los materiales a suministrar habrán sido entregados en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2025.

No se contempla la opción de prórroga.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

En el contrato se establecerá la fecha de comienzo del mismo. Si no se dispusiese nada, ni se estableciese en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se entenderá que la ejecución del contrato comienza al día siguiente de su formalización.

Artículo 13.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

GIAHSA establecerá una política de control y seguimiento del contrato para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. Entre las facultades del responsable del contrato se encuentra la de supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la obligación del contratista de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectuó el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, pudiendo ser causa de resolución del contrato, según la gravedad o reiteración de las faltas; para lo cual, GIAHSA, dentro de su sistema de gestión, instruirá con carácter de no conformidad cada una de esas acciones informando al contratista sobre las causas y consecuencias, así como la cuantificación de las mismas.

La responsabilidad del seguimiento del contrato, desde GIAHSA, recaerá sobre el Subdirector del Departamento de Telecontrol.

Su dictamen tendrá carácter decisorio en cuanto a la definición del estado de los suministros en calidad y ritmo de desarrollo, aptitud para la recepción, medición, liquidación y en general todas aquellas cuestiones cuya determinación en nombre de aquella, les deba ser atribuida en razón de su condición técnica.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Las órdenes y decisiones del Responsable del Contrato, bien la actualmente designada, o aquella otra que por decisión del mismo pudiera sustituirle, serán vinculantes para el adjudicatario, que se obliga a revisar lo que no se encuentre bien ejecutado a juicio del referido Responsable y a efectuar las modificaciones que los mismos decidan, para subsanar posibles defectos evidenciados sin incremento de los precios.

El adjudicatario, a su vez, comunicará también por escrito al Responsable del Contrato de GIAHSA, cuantas dudas, consultas o falta de datos que necesiten ser aclarados.

Artículo 14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y FACTURACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. Revisión de precios.

No se contempla revisión de precios de este contrato.

14.2. Facturación del contrato.

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros que realmente entregue, con arreglo a los precios adjudicados.

Los suministros se facturarán contra recepciones informáticas aceptadas, con cargo a la Orden de Compra emitida, al efecto desde el contrato, una vez recibido el/los albarán/es de entrega y la conformidad plena por la Dirección Técnica designada por GIAHSA.

Las facturaciones deberán realizarse de acuerdo con el **punto 7 del Anexo 2** CONDICIONES GENERALES DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, con el detalle y el desglose que determine el Departamento de Contabilidad de GIAHSA. Si hubiera discrepancia con relación a la valoración emitida se verificará y aclarará con el departamento solicitante de los suministros objeto de este Pliego.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en el **punto 8 del Anexo 2** **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS.**

Atendiendo a las finalidades públicas que se pretenden atender con este Contrato, el retraso en el pago del precio no facultará al Contratista a interrumpir sus prestaciones, aunque sí le facultará para exigir los daños y perjuicios que por esta causa se le originen.

Los hitos de facturación previstos podrán ser modificados para observar el cumplimiento de los principios de “hito y objetivo” o la facturación separada de determinadas partes de la prestación que hayan sido afectas al proyecto CPS4WM-H. GIAHSA informará al contratista o contratistas estas particularidades de la facturación que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, en especial respecto a la identificación del perceptor final de los fondos, sea como adjudicatario del contrato o como subcontratista.

Artículo 15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del Artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones que se produzcan en este contrato podrán alcanzar en total un máximo del VEINTE (20) % del importe de adjudicación del contrato.

Deberá justificarse en cada modificación solicitada los siguientes extremos: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva.

La valoración de todas estas modificaciones se calculará utilizando los precios del contrato, en ningún caso la modificación podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

Para llevar a cabo las modificaciones indicadas que conlleven un aumento del importe del contrato (con los límites indicados), será necesario la reserva de crédito por parte de GIAHSA para afrontar el mayor gasto, así como la aprobación por el Órgano de Contratación (sin perjuicio de sus facultades de delegación). Estos cambios serán obligatorios para el Contratista y se articularán mediante la posterior Modificación del Contrato.

Asimismo, GIAHSA publicará el anuncio de la modificación en su perfil del contratante.

En virtud de lo expuesto, el contrato no podrá ser modificado sino en los supuestos descritos anteriormente, así como en los supuestos establecidos en los artículos 203 a 205 de la LCSP. El adjudicatario estará obligado a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos.

Artículo 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del presente contrato se realizará en los términos del artículo 214 de la LCSP, y, en todo caso, deberán respetarse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP. Se sujetará a las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán indicar en Anexo PCAP 10 la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La subcontratación no podrá superar para este contrato el 29% del importe adjudicado.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 de la LCSP, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que GIAHSA. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la GIAHSA, con arreglo estricto a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (art. 215.4 de la LCSP), en su redacción dada por el RD-ley 14/2019. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

El conocimiento que tenga GIAHSA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren el artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en el artículo 215 LCSP, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 51 de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a GIAHSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Artículo 17.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

GIAHSA podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del contrato. En tal caso, se levantará un acta firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Artículo 18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

18.1. Obligaciones Sociales y en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la Legislación vigente referidos al personal y medios a utilizar tanto en materia Medioambiental como de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento en cualquiera de los supuestos expresados en el presente artículo, en las obligaciones adquiridas por el contratista o en las impuestas por Ley, GIAHSA queda facultada para demandar al adjudicatario la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones como trámite previo al pago de cualquier suministro y en su caso, podrá exigir el abono de todos los daños y perjuicios que se le causen.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos en el Trabajo y cuantas disposiciones de carácter general sean de aplicación al presente contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar respecto de las subcontratistas de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación Empresarial.

El Contratista se compromete expresamente a celebrar contrato escrito con cada uno de los trabajadores que vaya a dedicar a la prestación del objeto de este Contrato, y a cumplir sus obligaciones laborales y de Seguridad Social, facilitando además a GIAHSA, con una periodicidad mensual, copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.

GIAHSA queda facultada para exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento y, en todo caso, como trámite previo, al pago de cualquier orden de compra.

En este apartado se contempla la obligación por parte del adjudicatario de presentar mensualmente al departamento de Prevención de GIAHSA, la relación de empleados junto a su NIF, firmada por cada uno de ellos asignados al desarrollo del presente contrato objeto de la licitación acreditando así haber percibido la totalidad del salario, siendo esta condición previa a la presentación de la factura del periodo correspondiente.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

El contratista cuidará especialmente de que se cumplan todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de los subcontratistas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a GIAHSA para suspender unilateralmente la ejecución del contrato, aplicando las penalizaciones hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al contratista o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran por el contratista las indicaciones que GIAHSA realizase en este sentido.

El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos en materia de seguridad y salud podrá ser causa de rescisión del contrato, exonerando expresamente a GIAHSA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole.

18.2. Obligaciones Medioambientales.

En materia de medio ambiente, el contratista deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

El contratista de cada lote deberá realizar un Plan de gestión de residuos que garantice el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

18.2.1. Obligaciones relativas al principio DNSH.

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, GIAHSA ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH que se indica en el PPT. Se solicitará al adjudicatario que presente los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas.

El adjudicatario colaborará con GIAHSA en la justificación del cumplimiento del DNSH a través de las herramientas que determine la Orden que desarrolle las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua).

El contratista deberá velar por que en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

En el pliego de prescripciones técnicas (PPT) se detalla la evaluación de DNSH realizada por los servicios técnicos de GIAHSA para las actuaciones del proyecto CPS4WM-H objeto de esta licitación. La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con los compromisos que se señalan en la citada evaluación. El órgano de contratación verificará estos compromisos a través de los mecanismos de verificación indicados en el PPT.

18.2.2. Etiquetado verde y digital

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial que se acompaña en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) para las actuaciones del proyecto CPS4WM-H objeto de esta licitación. La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con los compromisos que se señalan en la citada evaluación y asumir la responsabilidad de las consecuencias en caso de incumplimiento. El órgano de contratación verificará estos compromisos a través de los mecanismos de verificación indicados en el PPT.

18.3. Otras obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.

- El contratista deberá facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato de manera puntual en cualquier momento que se le solicite por GIAHSA y a través de informes de seguimiento en el tiempo, forma y contenido que se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego podrá ser considerada como incumplimiento y, por ello, ser causa de imposición de penalidad.

- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, aprobado el 15 de marzo de 2023, así como el resto de documentos aprobados por GIAHSA que tengan por objeto los procedimientos y el desarrollo de las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato y el cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Obligaciones de contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

c) En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula será susceptible de penalización conforme a lo establecido en el presente pliego.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Artículo 19.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

GIAHSA podrá imponer al contratista las penalizaciones que se establecen a continuación y, para los incumplimientos no previstos, serán de aplicación las penalizaciones recogidas en el Anexo 2 “Condiciones generales de contratación de Suministros” de este Pliego, por el incumplimiento de las obligaciones que se contienen en el presente Pliego y en los demás documentos contractuales o la legislación vigente, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que GIAHSA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

Tanto el importe de las penalizaciones como el de la indemnización por daños y perjuicios podrán hacerse efectivo mediante la retención y compensación por GIAHSA de las cantidades pendientes de abono al contratista, o con cargo a la garantía definitiva.

GIAHSA se reserva el derecho a repercutir al contratista la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del adjudicatario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Serán de aplicación las siguientes penalizaciones por los incumplimientos que a continuación se detallan:

- Graduación de faltas por incumplimiento del PPT

Se realizará en función de su gravedad:

A. CON CARÁCTER LEVE

De forma general para los tipos de actuaciones:

1. Deficiencias en la organización general del trabajo.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”

2. Carencia de medios adecuados y suficientes para ejecutar un trabajo.
3. Deficiencias en la cumplimentación de datos, en soporte papel o informático, tramitación de documentos, conservación y custodia de los mismos.
4. No establecer los mecanismos adecuados para rectificar deficiencias en la gestión.
5. Retrasos inferiores o iguales a 3 días hábiles en los plazos de entrega establecidos en este Pliego.

B. CON CARÁCTER GRAVE

De forma general para los tipos de actuaciones:

1. Incumplimiento de órdenes de GIAHSA comunicadas de forma fehaciente.
2. La reincidencia de faltas del mismo tipo catalogadas como leves dentro de un trimestre.
3. Retrasos superiores a 3 días hábiles en los plazos de entrega establecidos en este Pliego, errores en la ejecución o cumplimentación o extravíos de documentación que puedan afectar de forma grave a la gestión o a la imagen de GIAHSA para con sus clientes.

C. CON CARÁCTER MUY GRAVE

De forma general para los tres tipos de actuaciones:

1. Deficiencias que afecten a la imagen de GIAHSA.
2. Suministrar información falsa o incompleta con el objetivo de encubrir deficiencias en la gestión o para incrementar importes facturados.

- Forma de hacer efectiva la penalización

Tendrán penalización la entrega de suministros que no se ajuste a lo indicado en este Pliego y tengan la consideración de grave o muy grave.

La cuantía de las penalizaciones será de 400€ para las faltas graves y 600 € para las calificadas como muy graves. A dicho importe se le añadiría el coste total de la intervención por GIAHSA u otro adjudicatario para la corrección del incumplimiento, además de lo indicado en PCAP sobre causas de resolución del Contrato.

- Otras penalizaciones y causas de resolución.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

GIAHSA, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, podrá imponer al contratista las siguientes penalizaciones:

- 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego.
- En caso de que GIAHSA no pueda informar al adjudicatario de los pedidos realizados por GIAHSA por cualquier medio fehaciente por causas imputable al adjudicatario, una penalización igual al 0,05% del importe total del pedido IVA excluido que no se haya podido recibir en la cuenta de correo electrónico. Adicionalmente, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en demora en la entrega del citado pedido.

Además, el contratista deberá facilitar adecuadamente la siguiente información en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles. En caso de incumplimiento de esta obligación, que sean imputables al contratista, se impondrá una deducción del 5% de la facturación del mes en el que se hubiese impuesto la correspondiente penalidad por cada tres (3) días de retraso, de forma acumulativa, pudiendo llegar hasta un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato.

- La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- La información que le pudiera ser requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Plan de Medidas Antifraude, incluyendo cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por contratista y subcontratistas y la sujeción a los controles de la



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.
- El cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- La cumplimentación de los informes preceptivos sobre cumplimiento del compromiso de DNSH, etiquetado verde y digital y del hito/objetivo.
- Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Artículo 20.- RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO PUEDE LLEVAR APAREJADA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

20.1. Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

- Retrasos no justificados; cuando se produzca un retraso superior en 15 días hábiles a la fecha de entrega y en caso de reiteradas demoras en la entrega, GIAHSA podrá, salvo justificación aceptada por la empresa pública, instar la resolución del Contrato imponiendo una penalización equivalente al 5% del importe del contrato IVA excluido, sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

- No atender las sanciones y/o gastos indicados anteriormente.

20.2. Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato en lo relacionado con el PRTR:

- El cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria y/o subcontratistas en materia de DNSH, señalados en el PPTP
- El cumplimiento de los compromisos de etiquetado verde, señalados en el PPT.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ante GIAHSA, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Artículo 21.- CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GIAHSA la totalidad de su objeto.

Finalizada la entrega de los suministros, se procederá a la recepción de los mismos por parte de GIAHSA.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de vencimiento del contrato, GIAHSA deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato.

En la liquidación del contrato, para las entregas de suministros, podrá incluirse la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de las unidades realmente entregadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un porcentaje superior al 10% del precio del contrato.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el PPT, o, en su defecto, en la legislación vigente.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por GIAHSA comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho GIAHSA a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Finalizado el plazo de garantía, y emitido, en su caso, informe favorable del responsable del contrato, tendrá derecho el adjudicatario, si no existiesen responsabilidades exigibles, a que se le devuelva la garantía definitiva constituida.

Artículo 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre GIAHSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, incluido el señalado para el inicio de la ejecución del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- f) El incumplimiento por el contratista de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la documentación contractual.
- g) Vulneración de la confidencialidad de la documentación e información generada y manejada para la ejecución del contrato, con independencia del soporte utilizado (electrónica, escrita o impresa, visual, verbal...). Cualquier vulneración de este principio podrá ser causa de resolución inmediata del contrato si así se estimara por parte de GIAHSA, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro tipo a que hubiera lugar.
- h) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones medioambientales, sociales y de prevención de riesgos laborales de este pliego.
- i) El incumplimiento por el contratista de las condiciones establecidas para subcontratar .
- j) El desistimiento antes de iniciar la prestación del suministro o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”
1248/2024 SUMINISTRO DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE INCLUIDO EN EL
PROYECTO “CPS4WM-H”**

superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego de prescripciones técnicas particulares se señale otro menor.

k) El desistimiento una vez iniciada la prestación del suministro o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego de prescripciones técnicas particulares se señale otro menor.

l) El incumplimiento del contratista o de sus subcontratistas de las obligaciones contractuales esenciales y condiciones especiales de ejecución, en relación con los fondos del PRTR/PERTE, así como aquellas otras adicionales que le sean exigibles conforme a la normativa y documentos contractuales que los regulan.

Además de las causas indicadas anteriormente, será motivo de resolución del contrato las siguientes causas:

1. Concurrencia durante un semestre en un número superior a cinco (5) penalizaciones graves o muy graves.
2. Concurrencia durante un año en ocho (8) penalizaciones graves o muy graves.
3. No atender en el plazo de diez (10) días hábiles el requerimiento que hiciera GIAHSA por incumplimiento de las condiciones técnicas o administrativas exigidas para ser admitido a la licitación o para ser admitida la oferta. Entre ellas se incluye la adscripción al contrato de los medios técnicos y humanos mínimos exigidos en este Pliego.
4. No cumplir con los compromisos que han sido valorados para la adjudicación.
5. Las señaladas en este pliego en relación a retrasos de los trabajos, insuficiencia de medios o inobservancia de medidas de seguridad y prevención de riesgos.

En todos los casos anteriores la resolución del contrato con el adjudicatario afectado supondrá la pérdida de la garantía definitiva y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a GIAHSA, en su caso.



Artículo 23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Huelva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Por otro lado, con carácter potestativo, podrán ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición de recursos será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación del contrato.